



Folio: 03/008/2021

Clave de formato: TCOYACAN_CAY 1

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Constancia de alineamiento y/o número oficial

Ciudad de México, a

02

de

FEBRERO

de

2021.

Alcaldesa o Alcalde

Presente

Coyoacán

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal con relación al 311 del Código Penal del el Distrito Federal.

Información a la persona interesada sobre el tratamiento de sus datos personales

Identificación del Responsable Coordinador de Ventanilla Única de Trámites es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales "Ingresos y Gestión de la Ventanilla Única de Trámites. Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de recibir, integrar, registrar y gestionar las solicitudes, avisos y manifestaciones que presenta la ciudadanía en la Ventanilla Única de Trámites. Y serán transferidos a las unidades administrativas competentes para su trámite. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Jardín Hidalgo número 1, colonia Villa Coyoacán Código Postal 04000 con número telefónico 55 56 36 46 36. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página www.infodf.org.mx.

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (PERSONA FÍSICA)

Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)

Nacionalidad

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país

Fecha de vencimiento

Actividad autorizada a realizar

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (PERSONA MORAL)

Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social

"BZC CAP", S.A. DE C.V.

Acta Constitutiva o Póliza

Número o Folio del Acta o Póliza

37,886

Fecha de otorgamiento

12-JULIO-2018

Nombre de la persona titular de la Notaría

o Correduría Pública,

o Alcaldía que lo expide

LIC. LUIS EDUARDO PAREDES SANCHEZ

Número de Notaría o Correduría

180

Entidad Federativa

CIUDAD DE MEXICO

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Folio ó Número

N-2018062788

Fecha

03/08/2018

Entidad Federativa

CIUDAD DE MEXICO

Instrumento o documento con el que acredita la representación

Tipo de Poder Notarial	PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO Y ADMINISTRACION		
<small>*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Dominio, Poder General para Actos de Administración, Poder Especial</small>			
Número o Folio	37,888	Nombre de la persona	LIC. LUIS EDUARDO PAREDES SANCHEZ
		titular de la Notaría, Correduría Pública o Juzgado	
Entidad Federativa	CIUDAD DE MEXICO	Numero de Notaría, Correduría o Juzgado	180
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	N-2018082788		

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle	AV. DIVISION DEL NORTE	No. Exterior	3546	No. Interior	
Colonia	XOTEPINGO				
Acaldía	COYOACAN	C.P.	04610		
Correo electrónico para recibir notificaciones	p.gestionurbana07@gmail.com				

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s)	[REDACTED]		
Apellido Paterno	JIMENEZ	Apellido Materno	DIAZ

REQUISITOS

Formato TCOYACAN_CAY_1 debidamente requisitado y firmado.	Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) de las personas solicitante, su representante legal y acreditada para oír y recibir notificaciones, en su caso. Original y copia simple para cotejo.
Tratándose de persona moral, acta constitutiva y documento que acredite la personalidad de representante legal. Original y copia simple para cotejo.	Comprobante de pago de derechos correspondiente. El cual debe presentar posterior al ingreso de la solicitud una vez que la autoridad informe al interesado el monto a pagar.
Documento que acredite la propiedad o posesión del predio, en original y copia.	

FUNDAMENTO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 8.	Constitución Política de la Ciudad de México. Artículos 1 numeral 5, 3, 7 apartado A numeral 1, 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado B inciso a fracción XVIII.
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Artículos 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42, 44 y 49.	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Artículo 31 fracciones VI y VII.
Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Artículos 29 fracciones II y V, 31 fracciones I y II, 32 fracción II, 71 fracción IV.	Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos 4 fracciones III y IV, 7 fracciones VI y VII, 8 fracción III y 87 fracción VI.
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública Ciudad de México. Artículo 154 fracción VI.	Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos 2 y 3.
Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Artículo 25.	

DATOS DEL TRÁMITE

Costo:	Artículos 233 y 234 del Código Fiscal de la Ciudad de México
Documento a obtener	Constancia
Plazo de respuesta	6 días hábiles
Vigencia del documento a obtener	2 años
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Procede Negativa Ficta

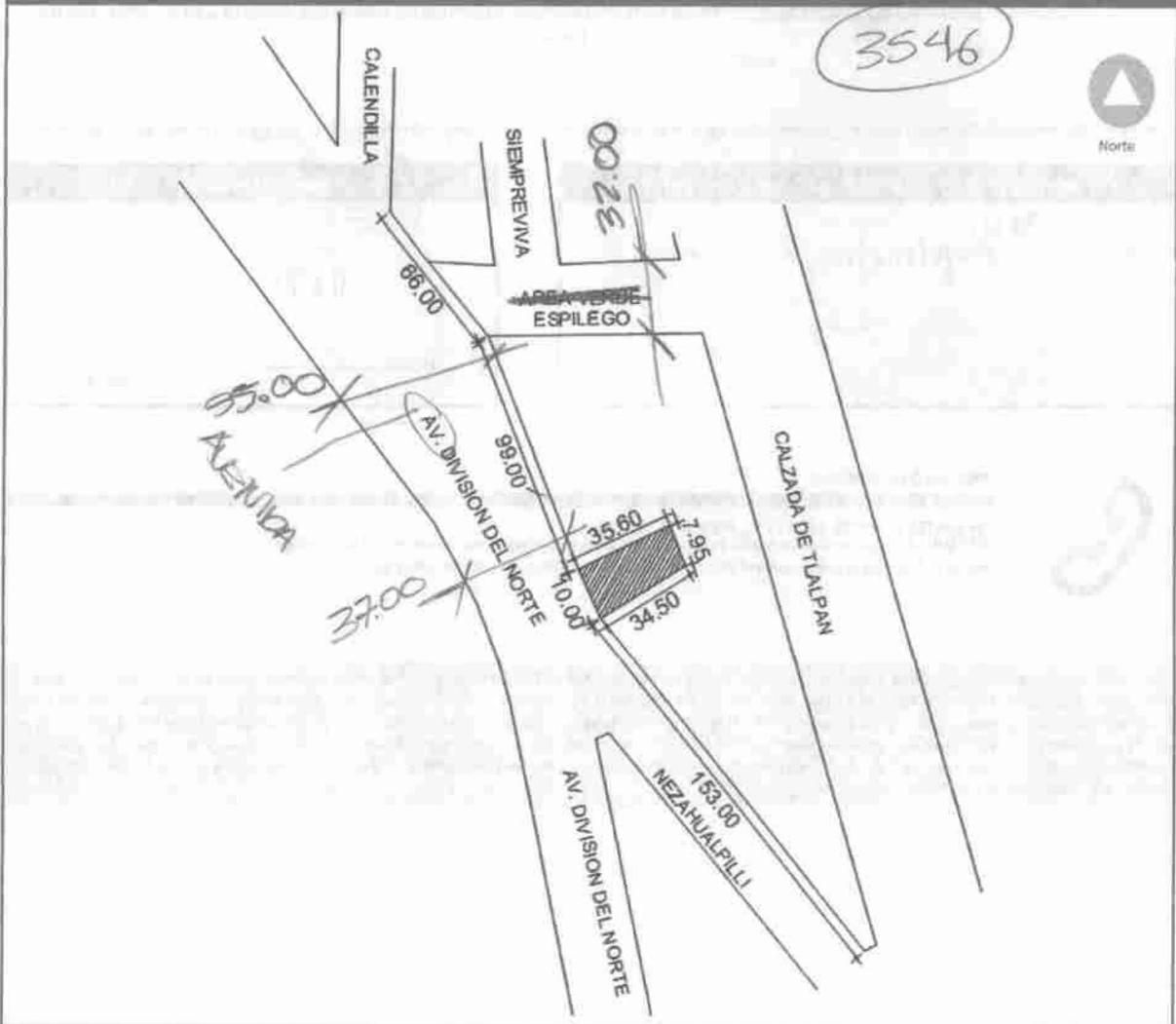
DATOS DEL PREDIO

Calle **AVENIDA DIVISION DEL NORTE** No. Exterior **3546** No. Interior **3546**
 Colonia **XOTEPINGO** Alcaldía **COYOACAN**
 Cuenta catastral **052-342-31** Superficie **316.13 m2** C.P. **04610**
 Cuenta Predial **052-342-31-000-1**

Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión

Escritura pública número **45,201** Número de Notaría, Correduría o Juzgado **180** Fecha **16/DIC/2020**
 Nombre de la persona titular de la Notaría, Correduría Pública o Juzgado que lo expide **PAREDES SANCHEZ** Entidad federativa **CIUDAD DE MEXICO**
 Número de Notaría o Correduría **180** Entidad Federativa **CIUDAD DE MEXICO**
 Folio de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio **EN TRAMITE** Otro documento

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



Observaciones

No se expedirá Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial para instalación de servicios públicos en predios con frente a la vía pública de hecho o aquella que se presuma como tal.

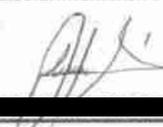
Cuando el predio pertenezca a dos o más Delegaciones, la Constancia de Alineamiento y/o número oficial serán expedidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

En caso de predios que tengan más de un frente a la vía pública, se podrá optar por la asignación del número oficial sobre la totalidad de su interés.

El alineamiento contendrá las afectaciones y las restricciones de carácter urbano que señale la Ley y su Reglamento.

La Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial no crea ni prejuga sobre derechos de propiedad o posesión y se expide sobre datos y declaraciones proporcionados bajo protesta de decir verdad por el solicitante.

PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE LEGAL



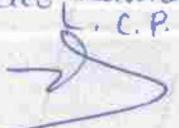
 Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y/O NUMERO OFICIAL

DE FECHA _____ DE _____

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)

Área: **VUT**
 Nombre: **Argümedes Zavaleta C.**
 Cargo: **L. C. P.**
 Firma: 

Sello de recepción


 HORA: _____
 NOMBRE: _____

QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 96 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.
DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana via Internet a la dirección electrónica <http://www.contratoria.cdmx.gob.mx/contratoria/denuncia.php>

Información importante: Este formato es un modelo general de solicitud de un trámite o servicio. En caso de requerir incorporar o eliminar información las Dependencias, Organismos Desconcentrados, Organismos Político-Administrativos y Entidades, podrán solicitarlo siempre y cuando dicha acción o supresión tenga sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México. Por lo anterior, las actualizaciones tendrán efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en consecuencia, estarán disponibles en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMM), por lo tanto no podrán modificarse o alterarse de forma alguna ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a los Trámites y Servicios.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Alcaldía de COYOACÁN

OB/0008/2021
OFICINA 5

SIRVASE PROCEDER A COLOCAR EL NÚMERO DESIGNADO

CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y/O NÚMERO OFICIAL

I. SE EXPIDE CONSTANCIA DEL NÚMERO OFICIAL

Fecha de expedición 23/MARZO/2021

Para el predio ubicado en la calle AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE

Colonia XOTEPINGO

Alcaldía de COYOACÁN

Número oficial asignado 3546. Colóquese el número asignado en la parte visible de la entrada, en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha en que se asigne (Artículo 23 del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal).

II. SE EXPIDE CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO

Fecha de expedición 23/MARZO/2021

CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

Zona Histórica Si No

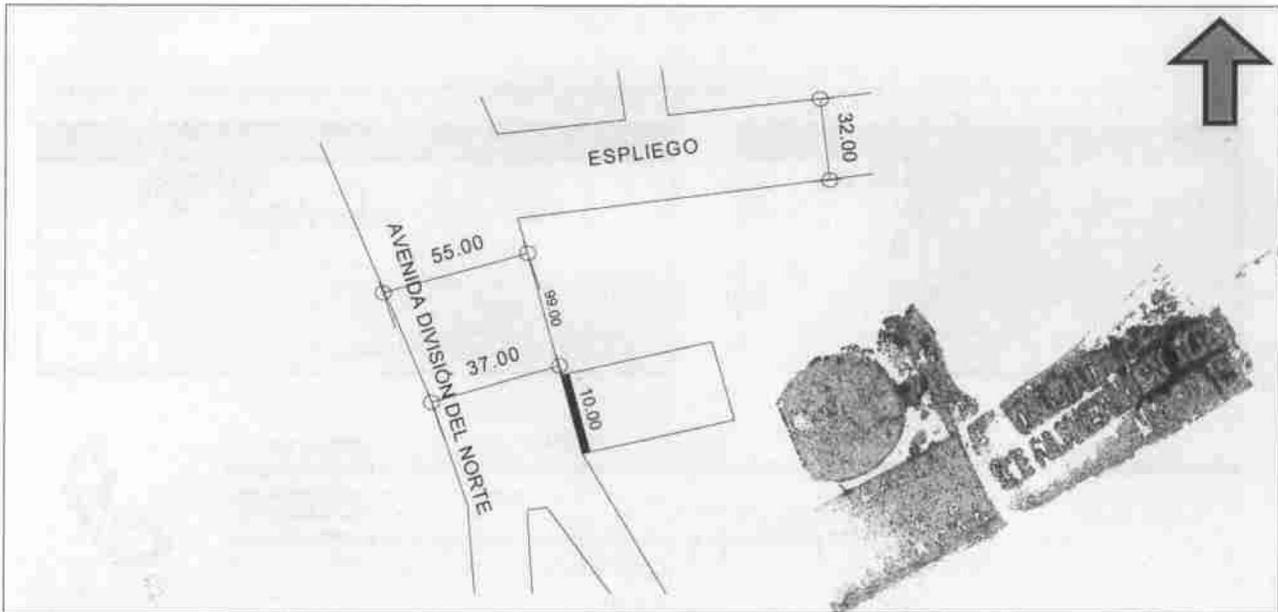
Zona Patrimonial Si No

Afectación Si No

Restricciones Si No

al frente * * * * *

a los lados * * * * *



Esta constancia de alineamiento y/o número oficial, no prejuzga sobre derechos de propiedad y se expide sobre datos proporcionados exclusivamente por el propietario o poseedor y bajo su responsabilidad.

Elaboró: Nombre <u>LIC. POLO ORTEGA ROSALES</u>	 Firma	 Sello de autorización DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO		
Cargo		
Expide y autoriza: Nombre <u>ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ VARGAS</u>	 Firma	
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO		
Cargo		

- SE AUTORIZA CON BASE EN:
- * FORMATO PARA TRÁMITE DE PAGO CO1024769
 - * ESCRITURA No. 45,201 DE FECHA 16/DICIEMBRE/2020
 - * PLANOS DE ALINEAMIENTOS Y DERECHOS DE VÍA No.268
 - * PLANO LÍMITES DE COLOMIA ALCALDÍA DE COYOACÁN ENERO DE 2005

\$ 785.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS.00/100 M.N.)



Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo

FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 DE OCTUBRE DE 2020

FOLIO N° 13481-151RECA20

DATOS DEL PREDIO O INMUEBLE (Datos proporcionados por el interesado en términos del Artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y del Artículo 310 del Código Penal para el Distrito Federal)

DIVISIÓN DEL NORTE		3546	-----	-----
Calle	N° Of.	Manzana	Lote	
XOTEPINGO	-----		04610	
Colonia	Poblado	Código Postal		
COYOACÁN		052-342-31-000-1		
Alcaldía		Cuenta Predial		

ZONIFICACIÓN. Certifico que mediante **DECRETO** que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para **COYOACÁN**, aprobado por la H. Asamblea de Representantes del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día **10 de agosto de 2010**, para los efectos de obligatoriedad y cumplimiento por parte de particulares y autoridades, determina que al predio o inmueble de referencia le aplica la zonificación: **H/3/40/MB** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 40% de área libre y densidad MB (Muy Baja) una vivienda por cada 200.00 m² de la superficie total del terreno). -----
Asimismo, también le aplica la zonificación: **HM/6/30/Z** (Habitacional Mxto, 6 Niveles Máximos de Construcción, 30% Mínimo de Área Libre y densidad "Z": número de viviendas resultado de dividir la superficie máxima de construcción entre la superficie por cada vivienda), por **Norma de Ordenación sobre Vialidad para Av. División del Norte, tramo Q-R, de Av. Páscuaro a Calzada de Tlalpan. Aplica 20 % adicional de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.** -----
Solo podrá elegir una de las zonificaciones aplicables. -----

-----] SUPERFICIE DEL PREDIO.- 316.13 m² [-----

-----] EN ZONIFICACIÓN H 3/40/MB [-----

-----] 40% DE SUPERFICIE DE ÁREA LIBRE.- 126.45 m² Y 60% DE SUPERFICIE DE DESPLANTE.- 189.68 m² [-----

-----] SUPERFICIE MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN DE 569.03 m² [-----

-----] NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS PERMITIDAS: 02 (DOS) VIVIENDAS [-----

-----] EN ZONIFICACIÓN HM 6/30/Z [-----

-----] 30% DE SUPERFICIE DE ÁREA LIBRE.- 94.84 m² Y 70% DE SUPERFICIE DE DESPLANTE PARA COMERCIO.- 221.29 m² [-----

-----] SUPERFICIE MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN DE 1,327.75 m² [-----

----- *Solo podrá elegir una de las zonificaciones aplicables.* -----

USOS DEL SUELO.

TABLA DE USOS DEL SUELO H (Habitacional). -----

Habitación.- Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar. **Servicios.-** Garitas y casetas de vigilancia, Estacionamientos públicos, privados y pensiones ⁽³⁾. -----
3 Sólo se permite en Planta Baja -----

TABLA DE USOS DEL SUELO HM (Habitacional Mixto). -----

Habitación.- Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar, **Comercio.-** Carnicerías, pollerías, recauderías, lecherías, venta de lácteos, embutidos, salchichonería, roscerías, tamalerías, bienes alimenticios elaborados a partir de la materia prima ya procesada, entre otros; panaderías, peleterías, neverías y dulcerías, minisúperes, misceláneas, tiendas de abarrotes, tiendas naturistas, materias primas, artículos para fiestas, estancquillos, perfumerías, ópticas, farmacias, boticas y droguerías, zapaterías, boneterías, tiendas de telas y ropa; paqueterías y joyería; tiendas de equipos electrónicos, discos, música, regalos, decoración, deportes y juguetes, venta de mascotas y artículos para mascotas con servicios veterinarios, librerías, papelerías; fotocopias, tlalpaleras, mercerías, florerías, venta de ataúdes, expendios de pan, venta de productos manufacturados, Vinaterías, ferreterías, material eléctrico, vidrierías, mueblerías, venta de enseres eléctricos, línea blanca, computadoras, equipos, muebles de oficina, venta de vehículos, refaccionarias, accesorios con instalación, Llanteras con instalación, Mercados, Bazar, Tiendas de autoservicio y supermercados, plazas, centros comerciales y tiendas departamentales, Tiendas de materiales de construcción: tabla roca, material para acabados, muebles para baño, cocinetas, pintura y azulejo, **Venta de gasolina, diésel o gas L.P. en gasolineras y estaciones de gas carburante con o sin tiendas de conveniencia, con o sin servicio de lavado y engrasado de vehículos, encerado y lubricación^(C).** Venta de productos alimenticios, bebidas y Tabaco. Venta de productos de uso personal y doméstico. Venta de maquinaria y equipo para laboratorios, hospitales, anaqueles y frigoríficos, Madererías, materiales de construcción, venta y alquiler de cimbra, cemento, cal, grava, arena, varilla, Venta de maquinaria y equipo pesado; grúas, trascabos, plantas de soldar, plantas de luz, bombas industriales y motobombas, **Servicios.-** Consultorios para odontólogos, Oftalmólogos, quiroprácticos, nutriólogos, psicólogos, dental y médicos; atención de adicciones, planificación familiar, terapia ocupacional y del habla; alcohólicos anónimos y neuróticos anónimos, Edición y desarrollo de software, Oficinas para alquiler y venta de: bienes raíces, sitios para filmación, espectáculos y deportes; alquiler de equipos, mobiliario y bienes muebles; renta de vehículos y agencia automotriz, Oficinas de instituciones de asistencia, asilo de ancianos y personas con capacidades diferentes; servicios de adopción, orfanatos, casas de cuna y centros de integración familiar y juvenil, Oficinas y despachos; servicios profesionales y de consultoría, notariales, jurídicos, aduanales, financieros, de contabilidad y auditoría, agencias matrimoniales, de viajes, noticias, publicidad, relaciones públicas, cobranzas, colocación y administración de personal, Agencias de protección, seguridad y custodia de personas, bienes e inmuebles, Gantías y casetas de vigilancia, Centrales, estaciones de policía y encierro de vehículos oficiales, Juzgados y tribunales, Oficinas de gobierno en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosas, Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares, estatales o gubernamentales, Hospitales generales, de urgencias y especialidades, centros médicos y de salud, Clínicas generales y de urgencias, clínicas de corta estancia (sin hospitalización), bancos de sangre o de órganos, centros de socorro y centrales de ambulancias, Laboratorios de análisis clínicos, dentales y radiografías, especializados (genéticos), taller médico dental, Centros antirrábicos, clínicas y hospitales veterinarios, Guarderías, jardines de niños, escuelas para niños atípicos y centros de desarrollo infantil (permitidos en todos los niveles), Capacitación técnica y de oficios; academias de belleza, idiomas, contabilidad, computación, manejo, danza, teatro, música y bellas artes; gimnasios, centros de adiestramiento físico en yoga, artes marciales, físico culturismo, natación y pesas, Bibliotecas, Hemerotecas, ludotecas, centros comunitarios y culturales, Escuelas primarias, secundarias técnicas, Preparatorias, vocacionales y normales, institutos tecnológicos, politécnicos, universidades y posgrados; centros de investigación científica y tecnológica Laboratorio para análisis de mecánica de suelo, laboratorio para análisis de alimentos, laboratorio de pruebas de calidad de equipos y materiales en general, Auditorios, teatros, cines, salas de concierto y cinefóreas, centros de convenciones, centros de exposiciones, galerías de arte y museos, Video juegos, juegos electromecánicos, billares, boliche, pistas de patinaje, Juegos de mesa, Circos y ferias temporales y permanentes, Salones para fiestas infantiles, Salones para banquetes y fiestas, Jardines para fiestas, Centros deportivos, albercas y canchas deportivas bajo techo y descubierta, práctica de golf y squash, Templos y lugares de culto, instalaciones religiosas, seminarios y conventos, Restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas, cafés, fondas, loncherías, taquerías, fuentes de sodas, antojerías, torterías y cocinas económicas, Comida para llevar o para suministro por contrato a empresas e instituciones sin servicio de comedor, Salones de baile y peñas, **Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, restaurante-bar, cantinas, bares, video-bares, centros nocturnos, discotecas, cervecerías y pulquerías, Hoteles, moteles, albergues, hostales y casas de huéspedes^(B).** Salas de belleza, clínicas de belleza sin cirugía, peluquerías y sastrerías en general, estudios fotográficos; lavanderías, tintorerías, recepción de ropa para lavado y planchado, alquiler de ropa (trajes y smokings) y renta de computadoras con o sin servicios de Internet, reparación y mantenimiento de bicicletas, teléfonos celulares, relojes y joyería; de calzado, electrodomésticos e instalaciones domésticas: equipos de precisión, cómputo y video; tapicería y reparación de muebles y asientos, cerrajerías; servicios de afiladuría, electrónicos, alquiler y reparación de artículos en general, Agencias de correos, telégrafos y teléfonos, Velatorios, agencias funerarias, agencias de inhumación con crematorio, Velatorios, agencias funerarias, agencias de inhumación sin crematorio, Servicios de jardinería; lavado y teñido de alfombras, cortinas y muebles, Sanitarios públicos, Baños públicos Salas de masaje, spa, camas de bronceado y baño sauna, Centrales de mensajería y paquetería, telefónicas, correos y telégrafos; estaciones de radio y televisión, Estaciones repetidoras de comunicación celular y servicios satelitales, de télex y radiolocalización en general, estaciones proveedoras de servicios de Internet, Bancos, cajeros automáticos y casas de cambio, Montepios, casas de bolsa, aseguradoras, sociedades de inversión, cajas de ahorro, casas de préstamo y casas de empeño, Transporte escolar, para empleados, urbano de pasajeros y renta de vehículos con o sin chofer, Servicio de mudanzas, servicio de grúas para vehículos, Terminales y estaciones de autotransporte urbano y foráneo, terminales de carga, terminales y estaciones de transporte colectivo (metro), estaciones de ferrocarriles y estaciones aéreas, Helipuertos, Estacionamientos públicos, privados y pensiones (permitidos en todos los niveles), Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general, talleres de soldadura, tapicería de automóviles y camiones, talleres de reparación de autoestéreos y equipos de cómputo; Reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipo pesado, Verificentros, Vulcanizadoras, centros de diagnóstico sin reparación del vehículo y lavado manual, servicio de alineamiento y balanceo, Talleres automotrices y de motocicletas; reparación de motores, equipos y partes eléctricas, vidrios y cristales, hojalatería y pintura, cámaras, lavado mecánico, lubricación, mofles y convertidores catalíticos ^(A), **Industria.-** Producción artesanal y microindustrial de alimentos (tortillerías, panaderías); confección de prendas de vestir; confección de otros artículos textiles a partir de telas cuero y piel; producción de artículos de madera; carpintería y ebanistería; producción de artículos de papel, cartón o cartoncillo; Producción de artículos de vidrio y cerámicos no estructurales; envasado de aguas purificadas o de manantial, producción de velas y jabones, -----

CONTINUA AL REVERSO

013753

CONTINUA AL REVERSO

USOS DEL SUELO.

CONTINÚA TABLA DE USOS DEL SUELO HM (Habitacional Mixto).

Edición e impresión de periódicos, revistas, libros, corrección de estilo y composición tipográfica, encuadernación, producción de fotogramas, clichés, placas topográficas, placas de offset y litografía, sellos metálicos y goma, materiales para fotocomposición a Nivel microindustrial o artesanal, fotolito, Producción de artículos de hule y plástico por extrusión e inyección (moldeo y soplado), Herrerías, elaboración de piezas de joyería y orfebrería, lámparas y candeleros de uso doméstico y ornamental; juguetes de diversos tipos; instrumentos musicales; artículos y aparatos deportivos y otras manufacturas metálicas, cancelarias, torno y suajados, Ensamble de equipos, aparatos, accesorios y componentes de informática a nivel microindustrial. Producción de artículos de higiene, para el cuidado personal y del hogar. Producción reproducción y distribución de bienes audiovisuales. Infraestructura.- Estaciones y subestaciones eléctricas, estaciones de bombeo, cárcamo, tanques y depósitos de agua. Plantas de tratamiento de aguas residuales (de acuerdo al proyecto).

(A) —Reparación, Mantenimiento Y Servicios Relacionados Para Automóviles Y Motocicletas.- Usos permitidos siempre y cuando no obstruyan la vialidad ni los accesos de otros predios y/o inmuebles y sus actividades las realicen al interior del propio inmueble.

(B) —Usos sujetos a regulación Específica.-Usos prohibidos a los predios con frente a Calzada del Hueso, Av. Pacífico, Canal de Miramontes y Eje 2 Oriente – Escuela Naval Militar, Eje Central Av. Aztecas y Eje 10 Sur Pedro Enriquez Ureña así como en la Colonia El Mirador, donde dichos usos estarán prohibidos.

(C) —Venta de gasolina, diésel o gas L.P. en gasolineras y estaciones de gas carburante.- Usos prohibidos a lo largo de Av. Miguel Ángel De Quevedo – Calzada Taxqueña; Av. Copilco-Pedro Enriquez Ureña-Eje 10 Sur; Av. Pacífico y Av. Aztecas.

Nota: Los usos que no están señalados en esta Tabla se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

NORMAS DE ORDENACION.

Este predio deberá sujetarse a las restricciones establecidas en el Programa de Desarrollo Urbano vigente.

—Norma de Ordenamiento Particular para Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General.

—Norma de Ordenación Particular para incentivar los Estacionamientos Públicos y/o Privados.

—Mejoramiento De Los Espacios Abiertos.

—Reparación, Mantenimiento Y Servicios Relacionados Para Automóviles Y Motocicletas.- En el caso de talleres, lavados mecánicos, llanteras y servicios relacionados en general para automóviles y motocicletas, estos sólo se permitirán en las zonificaciones HM e I, siempre y cuando no obstruyan la vialidad ni los accesos de otros predios y/o inmuebles y sus actividades las realicen al interior del propio inmueble.

—Usos sujetos a regulación Específica.-Solo se permiten los giros que de acuerdo con la Ley de Establecimientos Mercantiles requieran para su funcionamiento, la expedición de Licencia Tipo "B" y servicios de hospedaje como hoteles, moteles, albergues, hostales y casas de huéspedes, en predios con zonificación HO o HM, a excepción a los predios con frente a Calzada del Hueso, Av. Pacífico, Canal de Miramontes y Eje 2 Oriente – Escuela Naval Militar, Eje Central Av. Aztecas y Eje 10 Sur Pedro Enriquez Ureña así como en la Colonia El Mirador, donde dichos usos estarán prohibidos.

—Venta de gasolina, diésel o gas L.P. en gasolineras y estaciones de gas carburante.- Se prohíbe el establecimiento de Venta de gasolina, diésel o gas L.P. en gasolineras y estaciones de gas carburante con o sin tiendas de conveniencia, con o sin servicio de lavado y engrasado de vehículos, encerado y lubricación a lo largo de Av. Miguel Ángel De Quevedo – Calzada Taxqueña; Av. Copilco-Pedro Enriquez Ureña-Eje 10 Sur; Av. Pacífico y Av. Aztecas

— Datos retomados de la boleta predial.

"Las restricciones establecidas en el presente Certificado, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan."

Los proyectos deberán contemplar los criterios mínimos de antropometría y habitabilidad señalados en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente y en sus Normas Técnicas Complementarias.

Para los casos de Registro de Manifestación de Construcción tipo "B" ante la Delegación correspondiente, el interesado deberá de solicitar previamente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el Dictamen de Factibilidad de dotación de los servicios hidráulicos de agua potable, agua residual tratada y drenaje, con fundamento en los artículos 4 fracción XV y 62 de la Ley del Derecho a los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tecnología Hidrica de la Ciudad de México vigente.

ÁREAS DE ACTUACIÓN

No aplica.

NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN

(LAS QUE APLIQUEN, EN SU CASO)

NORMA 11. Referente al "Cálculo del Número de Viviendas Permitidas e Intensidad de Construcción con aplicación de Literales".

CARACTERÍSTICA PATRIMONIAL

No aplica.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, "Los interesados afectados por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas podrán, a su elección interponer el recurso de inconformidad previsto en esta Ley o intentar el juicio de nulidad ante el Tribunal..."; "El término para interponer el recurso de inconformidad será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de dicha resolución." observando lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111 y 112 del mismo Ordenamiento Legal.

—La vigilancia del cumplimiento de lo establecido en este Certificado, previo al registro de cualquier Manifestación, Licencia, Permiso o Autorización, es facultad del Órgano Político-Administrativo en cada demarcación territorial, es decir, de la Alcaldía correspondiente, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y, en caso de que el promovente pretenda obtener los beneficios de éste sin cumplir con la misma, se estará a lo dispuesto en el Artículo 310 del Código Penal para el Distrito Federal, que a la letra cita:

"Al que para obtener un beneficio indebido para sí o para otro, simule un acto jurídico, un acto o escrito judicial o altere elementos de prueba y los presente en juicio, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa, con el fin de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, se le impondrán de seis meses a seis años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa. Si el beneficio es de carácter económico, se impondrán las penas previstas para el delito de fraude. Este delito se perseguirá por querrela, salvo que la cuantía o monto exceda de cinco mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al momento de realizarse el hecho".

Esta certificación se otorga con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, A 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I, II y XI, XI fracción I, 16 fracción VI, 31 fracción VII y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 1, 3 fracciones I, II, 7 fracción VI inciso B), 154 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 1, 2 fracciones II VI y XVIII, 6 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX y X; 7 fracciones I, III y IV, 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 3 fracciones I, II, III, VIII, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVIII, 4, fracción III, 7 fracciones I, XIV y XXIV, 9 fracción IV, 11, 48, 50, 51, 87 fracción II, 89, 90, 91, 92 primero y cuarto párrafos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1, 4 fracciones I, II, IX y XXXIV; 17, fracciones I, V; 20, 21, 158 fracción I, 159 inciso a); 160 fracción I, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como en lo dispuesto en el Acuerdo por el que se reforma y deroga el diverso por el que se crea la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal N° 172 de fecha 18 de septiembre del año 2007; disposiciones de orden público e interés social, obligatorias para los particulares y las autoridades. ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN O LICENCIA, ÚNICAMENTE CERTIFICA EL APROVECHAMIENTO DEL USO DEL SUELO, SIN PERJUICIO DE OTROS REQUISITOS QUE SEÑALEN OTRAS DISPOSICIONES DE LA MATERIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CERTIFICADO SERÁ PERMANENTE SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE EL PAGO ANUAL DE LA CONTRIBUCIÓN RESPECTIVA, CONFORME LO PREVEA EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, esto de conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción II del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; EL PRESENTE CERTIFICADO PERDERÁ SU VIGENCIA SI SE MODIFICARE EL USO Y SUPERFICIE DEL INMUEBLE, O SI HUBIERE MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS PARCIALES DE DESARROLLO URBANO O DESENVOLUPAMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE INTERÉS SOCIAL QUE ENTREN EN VIGOR, esto de conformidad a lo dispuesto por el tercer párrafo de la fracción II del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Pago de derechos recibo N° 7724260192668EY02WMY

REPORTE DE LICENCIAS Y PROGRAMAS
SELLO DE: 2020
CERTIFICACIÓN

C. EDUARDO MATUS GERECERO
CERTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DEL
REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS

NOTA: ESTE DOCUMENTO ÚNICAMENTE ES VÁLIDO EN ORIGINAL, SIN QUE PRESENTE TACHADURAS, ENMENDADURAS O ALTERACIONES. CUALQUIER ALTERACIÓN A ESTE CERTIFICADO CONSTITUYE EL DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTÍCULO 339 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO
SIN TEXTO SIN TEXTO